



## JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Acción Ejecutiva  
Radicado N°: 70-001-33-31-003-2015-00173-00  
Demandante: **DISBIOMED S.A.S.**  
Demandado: **HOSPITAL UNIVESITARIO DE SINCELEJO.**

**ASUNTO:** Modifica liquidación del crédito.

Examinado el contenido del presente expediente se observa que a folios 181 a 183 del cuaderno principal, memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, en el cual presenta una liquidación del crédito, correspondiente de las cuatro facturas debidas por el incumplimiento del contrato de prestación de servicio celebrado entre el Hospital Universitario de Sincelejo y la sociedad **DISBIOMED S.A.S.**

En dicha liquidación indica que se le debe la suma de \$ 142.820.244,00, correspondiente a las facturas N° 046, 047, 048, todas ellas liquidadas individualmente, por un valor de \$24.360.000, cada una.

De conformidad con lo anterior, y como quiera que la referida liquidación fue presentada por la parte interesada, corresponde efectuar la misma para corroborar las anexas al expediente.

Sea lo primero, señalar los conceptos que resultan aplicables para efectuar la liquidación del crédito:

### 1. Actualización de la suma debida: IPC base gravable.

$$Va = Vh \times I. \text{ Final } (\text{septiembre /2017})$$

I. Inicial (Mayo-factura N° 044 / Junio factura N° 046 y 047 / Julio factura N°048; todas del año 2014)

Donde:

Va= Valor actualizado

Vh= Valor histórico

- I. Final= IPC mes anterior a la fecha en que se realiza la liquidación del crédito
- II. Inicial= IPC mes correspondiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación.

De acuerdo a lo anterior, se procederá a modificar la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que para liquidar los intereses moratorios contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, inc. 2° del numeral 8 del artículo 4 y Art. 1° del Decreto 679 de 1994.

Por tanto, el período a liquidar correspondiente a la factura N° 044 es del día 27 de mayo de 2014, día en que se debió pagar el valor total de la obligación hasta el día 8 de septiembre de 2017, día en se dicta este auto.

Igualmente corresponde pagar las facturas N° 046 y 047 de 19 y 27 de junio de 2014, los días en que la entidad ejecutada debió cancelar la deuda hasta el día 8 de septiembre.

Por último, también la factura dejada de cancelar N° 048, que se debió cancelar el día 9 de julio de 2014, y se liquida el crédito hasta la fecha en que dicta este auto.

Ahora bien, el capital se actualizará teniendo como base el IPC inicial con el IPC FINAL y los intereses moratorios se calcularán con la tabla de variación porcentual desde el año anterior que se hizo exigible la obligación esto es, desde el año 2013 hasta el día 1 de septiembre de 2017, fecha en la que se dicta este auto.

En atención a lo considerado, la liquidación del crédito que corresponde:

<b>Ejecutante: DISBIOMED</b>				
<b>Ejecutado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E</b>				
<b>FACTURA N° 44 DEL 21 DE MAYO DE 2014</b>				
<b>A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES</b>				
I.				
<b>1. ACTUALIZACION</b>				
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 24.360.000,00	137,8	116,81	\$ 28.737.334,13	
				<b>\$ 28.737.334,13</b>
<b>2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS</b>				
Mayo 29 - Diciembre 31 de 2014	\$ 24.360.000,00	1,16%	\$ 24.643.550,40	\$ 1.774.335,63
Enero - Diciembre de 2015	\$ 24.643.550,40	3,66%	\$ 25.545.504,34	\$ 3.065.460,52
Enero- Diciembre de 2016	\$ 26.284.810,86	6,77%	\$ 28.064.292,55	\$ 3.367.715,11

Enero - Septiembre 8 de 2017	\$ 28.064.292,55	4,03%	\$ 29.193.880,33	\$ 2.452.285,95
<b>SALDO INTERESES MORATORIOS</b>				<b>\$ 10.659.797,20</b>
<b>CAPITAL ACTUALIZADO MAS INTERES EN MORA</b>				<b>\$39.397.131,34</b>
<b>TOTAL A PAGAR POR LA FACTURA N° 44</b>				<b>\$ 39.397.131,34</b>

<b>FACTURA N° 046 del 12 DE JUNIO DE 2014</b>				
<b>A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES</b>				
<b>I.</b>				
<b>1. ACTUALIZACION</b>				
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 24.360.000,00	137,8	116,91	\$ 28.712.753,40	
				<b>\$ 28.712.753,40</b>
<b>2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS</b>				
Junio 19 - Diciembre 31 de 2014	\$ 24.360.000,00	1,06%	\$ 24.618.608,47	\$ 1.616.621,96
Enero - Diciembre de 2015	\$ 24.618.608,47	3,66%	\$ 25.519.649,54	\$ 3.062.357,94
Enero- Diciembre de 2016	\$ 26.284.810,86	6,77%	\$ 28.064.292,55	\$ 3.367.715,11
Enero - Septiembre 8 de 2017	\$ 28.064.292,55	4,03%	\$ 29.193.880,33	\$ 2.452.285,95
<b>SALDO INTERESES MORATORIOS</b>				<b>\$ 10.498.980,95</b>
<b>CAPITAL ACTUALIZADO MAS INTERES EN MORA</b>				<b>\$ 39.211.734,35</b>
<b>TOTAL A PAGAR POR LA FACTURA N° 46</b>				<b>\$ 39.211.734,35</b>

<b>FACTURA N° 047 DEL 24 DE JUNIO DE 2014</b>				
<b>A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES</b>				
<b>I.</b>				
<b>1. ACTUALIZACION</b>				
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 24.360.000,00	137,8	116,91	\$ 28.712.753,40	
				<b>\$ 28.712.753,40</b>
<b>2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS</b>				
Junio 27 - Diciembre 31 de 2014	\$ 24.360.000,00	1,01%	\$ 24.605.481,13	\$ 1.533.741,66
Enero - Diciembre de 2015	\$ 24.605.481,13	3,66%	\$ 25.506.041,74	\$ 3.060.725,01

Enero- Diciembre de 2016	\$ 26.284.810,86	6,77%	\$ 28.064.292,55	\$ 3.367.715,11
Enero - Septiembre 8 de 2017	\$ 28.064.292,55	4,03%	\$ 29.193.880,33	\$ 2.452.285,95
<b>SALDO INTERESES MORATORIOS</b>				<b>\$ 10.414.467,72</b>
<b>CAPITAL ACTUALIZADO MAS INTERES EN MORA</b>				<b>\$ 39.127.221,12</b>
<b>TOTAL A PAGAR POR LA FACTURA N° 047</b>				<b>\$ 39.127.221,12</b>

<b>FACTURA N° 048 DEL 24 DE JUNIO DE 2014</b>				
<b>A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES</b>				
<b>I.</b>				
<b>1. ACTUALIZACION</b>				
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 24.360.000,00	137,8	117,09	\$ 28.668.613,89	
				<b>\$ 28.668.613,89</b>
<b>2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS</b>				
Junio 27 - Diciembre 31 de 2014	\$ 24.360.000,00	0,94%	\$ 24.589.728,33	\$ 1.434.400,82
Enero - Diciembre de 2015	\$ 24.589.728,33	3,66%	\$ 25.489.712,39	\$ 3.058.765,49
Enero- Diciembre de 2016	\$ 26.284.810,86	6,77%	\$ 28.064.292,55	\$ 3.367.715,11
Enero - Septiembre 8 de 2017	\$ 28.064.292,55	4,03%	\$ 29.193.880,33	\$ 2.452.285,95
<b>SALDO INTERESES MORATORIOS</b>				<b>\$ 10.313.167,36</b>
<b>CAPITAL ACTUALIZADO MAS INTERES EN MORA</b>				<b>\$ 38.981.781,25</b>
<b>TOTAL A PAGAR POR LA FACTURA N° 048</b>				<b>\$ 38.981.781,25</b>

De acuerdo a lo anterior se tiene que el total de la obligación debida hasta 8 de septiembre de 2017, en la factura N° 044 de 21 de mayo de 2014, es de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$**39.397.131,34**).

En la factura N° 046 del 12 de junio de 2014, el total de la obligación debida hasta la fecha es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ **39.211.734,35**).

En la factura N° 047 de 26 de junio de 2014, la entidad accionada debe hasta el día 8 de septiembre de 2017, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ **39.127.221,12**).

Por último en la factura N° 048 de 2 de julio de 2014, la obligación correspondiente a pagar es de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 38.981.781,25)

En consecuencia, se procederá a modificar la liquidación presentada por la parte ejecutante.

Por tanto se, **SE DECIDE:**

**PRIMERO:** Modifíquese la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante de la cuenta N° 044 de 21 de mayo de 2014, es de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.397.131,34)

**SEGUNDO:** Modifíquese la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante de la cuenta N° 046 del 12 de junio de 2014, asciende a TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.211.734,35).

**TERCERO:** Modifíquese la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante de la cuenta N° 047 de 26 de junio de 2014, es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 39.127.221,12).

**CUARTO:** Modifíquese la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante de la cuenta N° 048 de 2 de julio de 2014, la obligación correspondiente a pagar es de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 38.981.781,25)

**QUINTO:** Por Secretaría désele cumplimiento al numeral cuarto de la providencia del 2 de junio de 2017.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS**  
**JUEZ**